

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 09 JUN 2020

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 327 del C.G.P., admítase el recurso de apelación que ha interpuesto dentro de la oportunidad legal la parte actora contra el fallo de fecha 20 de febrero de 2020, proferido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

Fanny Velasquez Barón
FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _____ De hoy _____

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

